

Franqueo concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un stampar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el resto del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas anuales, o a los particulares, pagadas al emitir la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se hacen por libranza del Giro mutuo, admitiéndose sólo según en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la Dirección de prensa que resulte. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fechas 20 y 22 de diciembre de 1906.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números sueltos, veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que sirviera de las mismas; lo de interés particular previo al pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1906, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de diciembre ya citados, se abonarán con arreglo a la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el

Príncipe de Asturias e infantes, constituyen sin novedad en su importante sécul.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Saca del día 7 de noviembre de 1915.)

Número de orden

Nombres de los propietarios

Vecindad

Clase de terreno

153	D. Antonio Fernández Pérez...	La Carrera.....	Cereal regadío
154	D.ª María Mosquera.....	Idem.....	Idem
155	D. Esteban García.....	Idem.....	Idem
156	» Manuel Carasa.....	Madrid.....	Idem
157	» Felipe García Fernández...	La Carrera.....	Idem
158	» Esteban García.....	Idem.....	Idem
159	» Pedro Núñez.....	Fontoria.....	Idem
160	» Toribio Gordero.....	La Carrera.....	Idem
161	» Mariano Fernández.....	Idem.....	Idem
162	» Manuel Gordero.....	Idem.....	Idem
163	» Timoteo Canseco.....	Idem.....	Idem
164	» Salvador Fernández.....	Valladolid.....	Idem
165	» Manuel Gordero.....	La Carrera.....	Idem
166	» Felipe García.....	Idem.....	Idem
167	» Blas Gordero.....	Idem.....	Idem
168	» Angel de Paz.....	Idem.....	Idem
169	» Salvador Fernández.....	Valladolid.....	Idem
170	D.ª Manuela González.....	La Carrera.....	Idem
171	» Francisca Alonso.....	Villabispo.....	Idem
172	D. Antonio Fernández.....	La Carrera.....	Idem
173	» María Fernández.....	Idem.....	Idem
174	D.ª Victoria García.....	Idem.....	Idem
175	D. Felipe García.....	Idem.....	Idem
176	» Manuel Gordero.....	Idem.....	Idem
177	» Miguel García.....	Idem.....	Idem
178	» Juan Álvarez.....	Idem.....	Idem
179	D.ª María Mosquera.....	Idem.....	Idem
180	D. Lázaro Riesco.....	Idem.....	Idem
181	D.ª María Petra Martínez.....	Idem.....	Idem
182	D. Pedro Núñez.....	Fontoria.....	Idem
183	» Tomás Álvarez.....	Villabispo.....	Idem
184	Herederos de Mauro Pérez.....	La Carrera.....	Idem
185	D. Pedro Núñez.....	Fontoria.....	Idem
186	» Cipriano García.....	La Carrera.....	Idem
187	» Martín Fernández.....	Idem.....	Idem
188	» Pedro Núñez.....	Fontoria.....	Idem
189	D.ª Manuela González.....	La Carrera.....	Idem
190	D. Tomás Álvarez.....	Villabispo.....	Idem
191	» Pedro Núñez.....	Fontoria.....	Idem
192	» Juan Pérez.....	La Carrera.....	Huerto regadío
193	» Esteban García.....	Idem.....	Idem
194	» Miguel García Fernández.....	Idem.....	Idem
195	Herederos de Mauro Pérez.....	Idem.....	Idem
196	D. Pío García.....	Idem.....	Idem
197	» Manuel Carasa.....	Madrid.....	Idem
198	» Juan Álvarez.....	La Carrera.....	Prado regadío
199	Herederos de Rubial.....	Bembibre.....	Cereal regadío
200	D. Juan Fernández.....	La Carrera.....	Idem
201	» Baltasar Redondo.....	Idem.....	Cereal secano
202	» Esteban García.....	Idem.....	Cereal regadío
203	» Angel de Paz.....	Idem.....	Idem
204	» Juan Álvarez.....	Idem.....	Prado regadío
205	» Esteban García.....	Idem.....	Idem
206	D.ª María Mosquera.....	Idem.....	Cereal regadío
207	D. Fabián García.....	Quintana de Pont.....	Idem
208	D.ª María Mosquera.....	La Carrera.....	Prado regadío
209	D. Manuel Gordero.....	Idem.....	Idem

OBRAS PUBLICAS

PROVINCIA DE LEÓN

RELACION nominal rectificada de propietarios, a quienes en todo o parte se ocupan fincas en el término municipal de Villabispo de Otero, con la construcción del trazo 1.º de las servidumbres de menor orden de Astorga a Pandorado: (1)

Número de orden	Nombres de los propietarios	Vecindad	Clase de terreno
117	D. Tomás Álvarez.....	Villabispo.....	Cereal regadío
118	» Pedro Núñez.....	Fontoria.....	Idem
119	» Tomás Álvarez.....	Villabispo.....	Idem
120	» Manuel García Casas.....	La Carrera.....	Idem
121	» Andrés Riesco.....	Idem.....	Idem
122	Herederos de Mauro Pérez.....	Idem.....	Idem
123	D. Juan Álvarez.....	Idem.....	Idem
124	» Cipriano García.....	Idem.....	Idem
125	D.ª Lucía Prieto.....	Idem.....	Idem
126	D. Lázaro Riesco.....	Idem.....	Idem
127	Herederos de Rubial.....	Bembibre.....	Idem
128	D. Baltasar Redondo.....	La Carrera.....	Idem
129	» Felipe García Fernández.....	Idem.....	Idem
130	» Fabián García.....	Quintana de Pont.....	Idem
131	» Leandro Mosquera.....	Otero.....	Idem
132	D.ª María Petra Martínez.....	La Carrera.....	Idem
133	» Margarita Álvarez.....	Fontoria.....	Idem
134	D. Felipe Mosquera.....	La Carrera.....	Idem
135	» Martín Álvarez.....	Fontoria.....	Idem
136	» Andrés Riesco.....	La Carrera.....	Idem
137	» Lázaro Riesco.....	Idem.....	Idem
138	» Martín Fernández.....	Idem.....	Idem
139	» Felipe Mosquera.....	Idem.....	Idem
140	» Salvador Fernández.....	Valladolid.....	Idem
141	» Manuel González.....	La Carrera.....	Idem
142	» Pío García.....	Idem.....	Idem
143	» Esteban García.....	Idem.....	Idem
144	Herederos de Rubial.....	Bembibre.....	Idem
145	D.ª María Manuela.....	Santiago Millas.....	Prado regadío
146	La misma.....	Idem.....	Cereal regadío
147	D. Lázaro Riesco.....	La Carrera.....	Idem
148	» Juan Pérez.....	Idem.....	Idem
149	D.ª Manuela González.....	Idem.....	Idem
150	D. Manuel Gordero.....	Idem.....	Idem
151	» Angel de Paz.....	Idem.....	Idem
152	Herederos de Mauro Pérez.....	Idem.....	Idem

(1) Véase el BOLETIN OFICIAL del día 5 del actual.

Número de orden	Nombres de los propietarios	Vicinalidad	Clase de terreno
210	D. Victoriano García	La Carrera	Cereal regadío
211	D. Manuel Cordero	Idem	Idem
212	D. Manuel González	Idem	Idem
215	D. Joaquín de Paz	Idem	Idem
214	D. Manuel Cordero	Idem	Cereal secano
215	D. Pio García	Idem	Idem
216	D. Felipe Mosquera	Idem	Idem
217	D. Manuel Carass	Madrid	Cereal regadío
218	D. Joaquín de Paz	La Carrera	Idem
219	D. Manuel González	Idem	Cereal secano
220	D. Manuel González	Idem	Idem
221	D. Pedro García	Idem	Idem
222	D. Juan Álvarez	Idem	Idem
223	D. Juan Pérez	Idem	Idem
224	D. Joaquín de Paz	Idem	Idem
225	D. Esteban García	Idem	Idem
226	D. Antonio Fernández García	Idem	Idem
227	D. Margarita Álvarez	Fontoria	Idem
228	D. Angel de Paz	La Carrera	Idem
229	D. Ines Alonso	Fontoria	Idem
230	D. Juan Álvarez	Idem	Idem
231	D. Tomas Nistal	La Carrera	Idem
232	D. Nicolás Redondo	Idem	Idem
233	D. Bernardo García	Idem	Idem
234	D. Eusebio Cordero	Idem	Idem
235	D. Felipe García	Villacabispo	Idem
236	D. Juan Álvarez	La Carrera	Idem
237	D. Baltasar Redondo	Idem	Idem
238	D. María Redondo	Villacabispo	Idem
239	D. Miguel García Fernández	La Carrera	Idem
240	D. Felipe García Fernández	Idem	Idem
241	D. Pablo Alonso	Fontoria	Idem
242	D. Juan Álvarez	Idem	Idem
243	D. Pedro Nuñez	Idem	Idem
244	D. Esteban García	La Carrera	Idem
245	D. Basilia Martínez	Fontoria	Idem
246	D. Juan Álvarez	La Carrera	Idem
247	D. Salvador Fernández	Valledcild	Idem

Lo que se hace público para que las personas o Corporaciones que se crean perjudicadas, presenten sus oposiciones en el término de quince días, según previene el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de enero de 1879.

León 25 de octubre de 1915.—El Gobernador civil, M. Miralles Sabert.

MINAS

DON JOSÉ REVILLA Y HAYA,

INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Baibino Prieto González, vecino de Bembibre, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 25 del mes de octubre, a las once y cuarenta, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de huila llamada Buena Fe, sita en el paraje «Turiel», término de Tremor de Abajo, Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera. Hace la designación de las citadas 20 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una calcata sobre una capa de carbón a 50 metros, próximamente, al N. de un prado de Lorenzo Morán, vecino de Tremor de Abajo, y desde él se medirán 100 metros al E., y se colocará la 1.ª estaca; de ésta 1.000 al S., la 2.ª; de ésta 200 al O., la 3.ª; de ésta 1.000 al N., la 4.ª, y de ésta con 100 para llegar al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del

presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de minería vigente.

El expediente tiene el núm. 4.452. León 5 de noviembre de 1915.—J. Revilla.

OFICINAS DE HACIENDA

ADMINISTRACION

DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Consumos

Circular

En cumplimiento de lo que previene el art. 324 del Reglamento del impuesto de consumos, esta Administración llama la atención de los Sres. Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia, y les requiere para que satisfagan la cuarta parte del cupo de consumos correspondiente al 4.º trimestre del año actual, dentro del presente mes; en la inteligencia que, de no ingresar dentro del citado período, serán responsables los Concejales de las cantidades recaudadas y distraídas de su legítima aplicación, o de las que no hayan podido recaudarse por no haber acordado oportuna-

mente los medios de realizar el impuesto.

Por consiguiente, espero que por cuantos medios estén a su alcance, han de procurar ingresar en tiempo oportuno el importe del 4.º trimestre.

León 5 de noviembre de 1915.—El Administrador de Propiedades e Impuestos, José Castañón. V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Plaza.

Junta municipal del Censo electoral de Rioseco de Tapia

Don Joaquín Suárez Valcarlos, Secretario de esta Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que el acta de la sesión celebrada por esta Junta en el día de la fecha, para el sorteo de mayores contribuyentes que deben formar parte de la misma durante el próximo bienio, dice literalmente lo siguiente:

«En Rioseco de Tapia, a 1.º de octubre de 1915, siendo las tres de la tarde, se reunieron en esta Casa Consistorial los Sres. D. Pedro Rodríguez Díez, Presidente; D. Manuel Lombó, Vicepresidente; D. Felipe Fernández, D. Faustino Díez y D. Francisco Díez, Vocales, y don Joaquín Suárez, Secretario, sin voz ni voto, que componen la Junta municipal del Censo electoral, concurriendo también a este acto, para cumplir lo dispuesto en el art. 12 de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907, y en la regla décimasexta de la Real orden de 16 de septiembre del mismo año, los señores que a continuación se expresan, que previamente han sido citados, en los conceptos siguientes:

Mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería que tienen voto para compromisarios en la elección de Senadores: Antonio Beltrán, Gaspar Zapico, Víctor Fernández, Benito Rodríguez, Ciriano Díez, Santos Martínez, José Díez Fernández, Pedro Álvarez, Benito Álvarez, Castano Díez, Desiderio Labrador, Tomás Díez, Raimundo García, Francisco Martínez y Francisco Álvarez.

Primeros contribuyentes por contribución industrial, impuesto de utilidades o de minas que tienen voto para compromisarios en la elección de Senadores, y a falta de nombres y Asociaciones gremiales, ninguno; pues los que han concurrido, figuran comprendidos anteriormente.

Puestas de manifiesto por el señor Presidente, y leídas por el señor Secretario, las listas de dichos contribuyentes facilitadas por la Delegación de Hacienda y recibidas por conducto del Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo, así como las certificaciones expedidas por el Secretario de este Ayuntamiento, a tenor de lo mandado en la regla décimacuarta de la Real orden antes citada, se procedió inmediatamente a escribir los nombres de los interesados, contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, en papeletas que se iban introduciendo en la urna, preparada al efecto, y una vez concluida esta operación, y agitados los papeles para que se mezclasen, el Sr. Presidente extrajo cuatro de ellas, una a una, y leyó sucesivamente los nombres que contenían, correspondiendo, por su orden, a los Sres. D. Rafael González Díez y

D. Ricardo de la Banda Álvarez, que fueron declarados Vocales titulares, y a los Sres. D. Víctor Fernández Álvarez y D. Manuel de Celis Fernández, que asimismo fueron declarados suplentes de aquéllos, respectivamente, con derecho todos a ejercer los cargos que se les adjudican en la Junta municipal del Censo electoral de este término durante el próximo bienio de 1916 a 1917.

Terminado el acto para que fue convocada la Junta, ésta acordó, en consonancia con lo preceptuado en la regla décimasexta de la Real orden ya mencionada, que se extendiera acta de la sesión; que el original se remitiera al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, y que una copia certificada de la misma, se enviara al Sr. Gobernador civil de la provincia para la publicación en el BOLETÍN OFICIAL, según previenen las reglas décimasexta y décimaséptima de la repetida Real orden, quedando otra copia certificada en esta Junta para que en ella surta sus efectos.

En fe de lo cual, firman la presente acta todos los señores de la Junta que han concurrido a la sesión.—El Presidente, Pedro Rodríguez.—El Vicepresidente, Manuel Lombó.—Vocales: Faustino Díez, Felipe Fernández, Francisco Díez.—El Secretario, Joaquín Suárez.

Y a los efectos prevenidos, expido la presente certificación que, con el V.º B.º del Sr. Presidente de esta Junta, firmo en Rioseco de Tapia a 1.º de octubre de 1915.—Joaquín Suárez.—V.º B.º: El Presidente, Pedro Rodríguez.

Don Jaime Rodríguez Fernández, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Puebla de Lillo.

Certifico: Que en el libro de actas que lleva esta Junta municipal, y hoja núm. 74, aparece la que, copiada, dice así:

«Sesión celebrada por la Junta municipal del Censo electoral de Puebla de Lillo, para la renovación de la misma.—Al margen:—D. Jaime Rodríguez.—D. Dionisio García.—D. Antonio García.—D. Guimerando Osorio.—En Puebla de Lillo y sala de audiencia de este Juzgado municipal, en primero de octubre de mil novecientos quince, se reunieron los señores que componen la Junta municipal del Censo electoral de esta villa, y que se expresan al margen, bajo la presidencia de D. Jaime Rodríguez Fernández, y por ante mí, el Secretario, el mismo hizo saber que la sesión del día de hoy tenía por objeto hacer la renovación de dicha Junta, toda vez que la actual viene funcionando por espacio de dos años. En su virtud, el Presidente dispuso con vista de todos los antecedentes que previene la vigente ley Electoral, o sea certificación del Ayuntamiento en que conste la lista de mayores contribuyentes que en este Municipio tienen voto para compromisario, así como los contribuyentes por industrial y comercio, practicar el sorteo, según previene la vigente ley Electoral, el cual dió el resultado siguiente:

Mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería a quienes corresponde formar parte como

Vocales de la Junta municipal del Censo electoral de Puebla de Lillo.

Vocales propietarios

D. Manuel Fernández Martínez.
D. José Alonso Alcaso.

Sapientes

D. Moisés Añeno Alvarez.
D. José Liévana Domínguez.

Vocales que son por contribución industrial

D. Ricardo Alonso García.
D. Criógono Alcaso de Caso.

Sapientes

D. Diego Alonso de Caso Fernández.

D. Victoriano Ferreras Ferreras.

No se nombra el Vocal Concejal que haya obtenido mayor número de votos hasta que no se constituya el nuevo Ayuntamiento, y una vez constituido éste, se le dará el nombramiento al Concejal que corresponda con arreglo a la Ley. No habiendo ningún retirado que pueda tomar parte como Vocal en la Junta municipal del Censo electoral, se nombra al ex-Juez D. Manuel González Rascón, Presidente de dicha Junta, elegido por la Junta de Reformas Sociales, y D. Celestino Díez Rescón, a la cual pertenece como Vocal; acordando remitir este acta al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, y certificación al Sr. Gobernador civil de la provincia, a los fines que procedan; haciéndose constar que la Junta del Censo, tal como queda constituida, ha de funcionar en el bienio de 1916 y 1917; y no teniendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión, firmando la presente acta todos los concurrentes al acto: de que yo, Secretario accidental, doy fe.—El Presidente, Jaime Rodríguez.—Dionisio G. Tejerina.—Antonio García.—Gumerindo Ocarro.—El Secretario accidental, Marcelino García.—Rubricado por todos.

Así consta del acta original a que me remito. Y para mandar al señor Gobernador civil de la provincia, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, expido la presente en Puebla de Lillo, a 2 de octubre de 1915. El Presidente, Jaime Rodríguez.—F. S. M.: El Secretario accidental, Marcelino García.

Don Leopoldo Méndez Saavedra, Abogado, Secretario del Juzgado municipal de esta villa y de la Junta municipal del Censo electoral de la misma.

Certifico: Que en expediente que obra en el oportuno archivo de antecedentes de esta Junta municipal del Censo electoral, existe acta que, copiada literalmente, dice:

«Acta.—Sres. D. Carlos Ares, D. Juan de la Iglesia, D. Joaquín Valcarce, D. Silvano Sáiz, D. Manuel Cordero, D. Ventura López, don Manuel Goyosa, D. Afonso Menezes.—En Villfranca del Bierzo a 1.º de octubre de 1915; reunidos los señores expresados al margen, con la presidencia del primer Vicepresidente, D. Carlos Ares, a los efectos del art. 11 de la ley Electoral, y abierta la sesión, se procedió al sorteo y nombramiento de los Vocales que han de constituir la Junta municipal del Censo electoral en el bienio de 1916-1917. Cumpiéndose escrupulosamente las disposiciones del mentado art. 11 de la ley Electro-

ral, resultaron designados como Vocales por inmuebles, D. José Carnicer y D. Eduardo Peláez, y suplentes, D. Apolinar Sáiz y D. Fernando Vázquez; Vocales por industrial, D. Julián Otero y D. Salvador Álvarez, y suplentes, D. Esteban Pardo y D. Antonio Beltrán Heredia. El Vocal que menciona el caso 2.º del aludido art. 11, recayó en D. Dalmiro Pérez, y suplente, D. Urbano Ovalle. Se acordó igualmente poner en conocimiento de los designados la elección de sus cargos, así como su publicación en el tablon de anuncios del Ayuntamiento, y por último, remitir copia al lmo. Sr. Presidente de la Junta provincial y certificado al lmo. Sr. Gobernador civil, a los efectos legales. Y si más se dió por terminado el acto, levantándose la presente acta, que lida y en su conformidad, se firma por el Sr. Presidente y señores Vocales concurrentes; de que certifico.—Carlos Ares. Juan de la Iglesia.—Joaquín Valcarce.—Silvano Sáiz.—Manuel Cordero.—Ventura López.—Manuel Goyosa.—Afonso Menezes.—Ante mí, Leopoldo Méndez.—Rubricados.—Está sellada con el de esta Junta.»

El acta inserta corresponde en un todo con su original, al que me remito; y para que conste, cumpliendo lo ordenado, visada por el señor Presidente en funciones, D. Carlos Ares, y remitir al lmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, expido el presente en Villfranca del Bierzo y octubre 1.º de 1915.—Leopoldo Méndez Saavedra.—V.º B.º: Carlos Ares.

Junta municipal del Censo electoral de Santa Cristina de Valmadrigal.

COPIA certificada del acta de la sesión que la Junta municipal del Censo electoral celebró el día 1.º de octubre de 1915, para la designación de Vocales para la renovación de dicha Junta.

En el local Escuela de Santa Cristina de Valmadrigal, a 1.º de octubre de 1915, siendo las diez de la mañana, se reunió la Junta municipal del Censo electoral, formada por los señores que, al margen del acta original se expresan, bajo la presidencia de D. Manuel Santos García, y con asistencia de los mayores contribuyentes que suscriben este acta. Declarada abierta la sesión, el Sr. Presidente manifestó a los reunidos que se iba a llevar a efecto el sorteo de que habla el art. 11 de la ley Electoral vigente.—Entendidos los asistentes y leída la legislación vigente, se procedió a celebrar el sorteo, depositando en una urna las papeletas correspondientes, después de leídas, y dió por resultado el siguiente: para Vocales, D. Elias Rojo Lozano y don Tencro Castañeda González, y para suplentes, D. Marcenno Lozano Pastrana y D. Arturo Gillego Villa, y para Vocal industrial, D. Tomás Santos González.

Terminado el sorteo preguntó el Presidente a los reunidos si tenían algo que alegar en contra de lo actuado; contestaron todos los reunidos que nada; con lo cual se levantó la sesión, que firman los concurrentes; de que yo el Secretario accidental, certifico.—Manuel Santos.—Angel Pantigoso.—Benito Caballero.—Valentín Prieto.—Tomás López.—Siguen las firmas de los mayores con-

tribuyentes que asistieron.—Julián González.—E. las Gallego.—Deogracias Martínez.—Sinesio Sandoval.—Felipe Pantigoso.—Facundo Castañeda.—Nemesio Alonso.—Pedro Barrientos.—Nicomedes Santa María.—Evaristo Pastrana.—Marcos González.—Antonio Alegre.—Juan Ramos.—Secretario accidental, Pedro Pérez.»

Concuerda literalmente con el original, al que me remito, caso necesario; y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, firmada y sellada con el de la Junta municipal del Censo electoral, en Santa Cristina de Valmadrigal a 1.º de octubre de 1915.—El Secretario accidental, Pedro Pérez.—V.º B.º: El Presidente, Manuel Santos.

Don Matías Cueto Grande, Secretario Interino de la Junta municipal del Censo electoral de Zotes del Páramo.

Certifico: Que la sesión celebrada el día 1.º del actual por la Junta municipal del Censo electoral, es como sigue:

«Acta de constitución de la Junta municipal del Censo electoral.—En el pueblo de Zotes del Páramo, a 1.º de octubre de 1915; reunida en la casa consistorial de este Municipio la Junta municipal del Censo electoral, bajo la presidencia de don Gervasio Crespo Mancañido, con el fin de designar Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral y renovación de la misma de este término durante el próximo bienio de vida legal de esta Corporación, se empezó a la renovación y constitución con los señores siguientes:

Para Vocales: D. José María García, Presidente, Vocal de la Junta de Reformas Sociales; D. Bernardo Vidal Martínez, Concejal; D. Manuel Barragán Grande, ex-Juez; don Valeriano Fernández Colinas y don Juan Chamorro Parrado, contribuyentes, y D. Francisco Gorgojo Colinas, industrial.

Para suplentes: D. José Fernández Parrado, Concejal; D. Hermenegildo Parrado Cristiano y D. Laureano Grande Grande, contribuyentes; D. Pablo Mateos Mancañido, ex-Juez, y D. Isaac Gorgojo Casado, industrial; con lo cual se levantó la sesión, que se firma por todos los señores asistentes: de que yo, Secretario, certifico.—Gervasio Crespo.—Bernardo Vidal.—Vicente Fernández.—Blas Chamorro.—Efrén González.—Matías Cueto.»

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, expido la presente, que visada por el Presidente, firmo en Zotes del Páramo a 2 de octubre de 1915.—Matías Cueto.—V.º B.º: El Presidente, Gervasio Crespo.

Junta municipal del Censo electoral de Riello

En la sesión celebrada en esta fecha por la Junta municipal del Censo electoral de este término, y cumplimentando los artículos 11, 12 y siguientes de la vigente ley Electoral, ha quedado constituida la Junta del Censo en la siguiente forma:

Presidente, D. Heliodoro Hidalgo Robles, Vocal nombrado por la Junta

de Reformas Sociales; Vicepresidente, D. Toribio Arias, Concejal que obtuvo mayor número de votos y no tiene cargo; Vicepresidente 2.º, don José Antonio Suárez, como ex-Juz municipal más antiguo; Vocal por cultivo y ganadería, D. Constantino Ordás de Dios; suplente del mismo, D. Domingo Rodríguez; Vocal por el mismo concepto, D. Tomás Suárez García; suplente del mismo, don Bonifacio Díez; por industrial, don Manuel Rebaral Melcón; suplente por el mismo concepto, D. Florentino Crespo; D. Antonio Hidalgo, y como suplente de éste, D. Fidel Díez.

Riello 1.º de octubre de 1915.—Angel de Dios Díez.

Don Manuel González Soto, Secretario del Juzgado municipal de Baboia y, como tal, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral del mismo.

Certifico: Que según resulta de los documentos obrantes en esta Secretaría de mi cargo, han sido designados como Vocales y suplentes, para la constitución de la expresada Junta, en el bienio de 1916 y 1917, ambos inclusive, los individuos que, con el concepto por que lo fueron, se relacionan a continuación, asaber:

Concejal de mayor edad

Vocal, D. Benigno Sanja Núñez. Suplente, D. Baldomero Crespo Lombardía.

Ex-Juez municipal

D. Manuel Crespo González. Suplente, D. Antonio Fernández González.

Mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, designados por sorteo

D. José María Cerezales Gutiérrez y D. José Santin Crespo, Vocales.

Suplentes, D. Generoso Alvarez y D. Jobino Gutiérrez Núñez.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente, visada por el Sr. Presidente de la Junta municipal del Censo de este Distrito, en Baboia a 1.º de octubre de 1915.—Manuel González Soto.—V.º B.º: El Presidente, Brindis Suárez.

Junta municipal del Censo electoral de Fuentes de Carbajal

CERTIFICACION DEL ACTA de sorteo de mayores contribuyentes que han de formar parte de esta Junta como Vocales y suplentes en el bienio de 1916 y 1917:

«En Fuentes de Carbajal, a 1.º de octubre de 1915, reunida la Junta municipal del Censo, con asistencia de los señores que al margen del acta original se expresan, y previa citación a los mayores contribuyentes que también se relacionan al margen, y que tienen voto en la elección de Comprovisarios para Senadores, el señor Presidente manifestó que en virtud de lo dispuesto en el art. 12 de la Ley de 8 de agosto de 1907, y de conformidad con la regla 16.ª de la Real orden de 16 de septiembre del mismo año, la Junta proceda a designar por sorteo los dos mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería que deban ser Vocales en el próximo bienio de 1916 y

1917, y otros dos suplentes de los mismos.

Al efecto, se procedió colocando en una urna los nombres escritos en papeletas de los mayores contribuyentes que figuran en la lista que por conducto del Presidente de la Junta provincial del Censo se ha recibido, facilitada por la Delegación de Hacienda, y extraídas dichas papeletas una a una por el Sr. Presidente, en número de cuatro, resultaron nombrados D. Sotero García Garzo y D. Manuel Gallego Martínez, para Vocales, y D. Alejo Magdaleno Robles y D. Cecilio de los Fuentes Prens, para suplentes de los mismos.

Acto seguido, y por no haber en la localidad gremios industriales, se procedió a nombrar con los mismos trámites dos Vocales y dos suplentes de entre los mayores contribuyentes por industrial, impuesto de utilidades o de minas, resultando los Sres. D. Wenceslao Morán Pérez y D. Patricio Martínez Cabezas, Vocales, y D. Sebastián de la Fuente González y D. Pedro Rodríguez González, suplentes.

Terminada esta operación, se acordó remitir este acta original al señor Presidente de la Junta provincial del Censo, y remitir una copia certificada al Sr. Gobernador civil de la provincia, a los efectos y en conformidad con las reglas 16.ª y 17.ª de la referida Real orden de 16 de septiembre de 1907, quedando testimonio en la Secretaría de esta Junta: de todo lo cual se levantó la presente acta que, después de leída, firman los señores de la Junta, conmigo el infrascrito Secretario: de que certifico.—El Presidente, León Eugenio Barrientos.—Vicepresidentes: Juan Barrientos.—Cosme de la Fuente.—Vocales: Agapito Barrientos.—Isidro Rojo.—El Secretario, Cándido de Fuentes.

Es conforme con el acta original que se remite en esta fecha al señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral.

Fuentes de Carbajal 2 de octubre de 1915.—El Secretario, Cándido de Fuentes.—V.º B.º: El Presidente, León Eugenio Barrientos.

Don Gumersindo Álvarez Ruiz, Secretario auxiliar, en funciones de la Junta municipal del Censo electoral de Turcía.

Certifico: Que en el sorteo prevenido por el párrafo 2.º del art. 12 de la vigente Ley Electoral, celebrado en el día de ayer por la citada Junta para la designación de dos Vocales y suplentes de éstos de entre los 36 mayores contribuyentes del término municipal que tienen voto de Comproamisario para la elección de Senadores, y que como tales han de formar parte de la misma en el próximo bienio de 1916 a 1917, resultaron elegidos los señores siguientes:

Vocales, D. Santiago Martínez Pérez y D. Pedro Pérez Arce.
Suplentes, D. Ezequiel Martínez Álvarez y D. Domingo Pérez Fernández.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, a los efectos de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, expido la presente, visada por el Sr. Presidente D. Marcelino Pérez Álvarez, y por carecer de sello oficial la presada Junta, visada también por el Sr. Alcalde y sellada con

el de la Alcaldía, en Turcía a 2 de octubre de 1915.—El Secretario auxiliar, Gumersindo Álvarez.—V.º B.º: El Presidente, Marcelino Pérez.

Don José Zayas Antón, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Villamartín de don Sancho.

Certifico: Que el acta del sorteo para los Vocales que como mayores contribuyentes han de constituir la Junta municipal del Censo electoral, en extracto, es la siguiente:—En la sala capitular a 1.º de octubre de 1915, reunida en la misma la Junta municipal del Censo electoral de este término, con asistencia del señor Presidente e infrascrito Secretario del Juzgado, después de la lectura de las exposiciones pertinentes al acta y de la lista de mayores contribuyentes, se procedió al sorteo de los dos Vocales y los dos suplentes, dando el resultado siguiente: Vocales: D. Juan Villafañe y Villafañe y D. Antonio Villafañe Díaz.—Suplentes: D. Isidoro Villafañe Díaz y D. José Cubia Osá. El Sr. Presidente proclamó Vocales a los primeros, y suplentes a los segundos.—Así consta con más extensión en el acta que me remito.

Y para que conste, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente, visada por el Sr. Presidente, en Villamartín de don Sancho a 1.º de octubre de 1915.—José Zayas.—V.º B.º: El Presidente, Santiago Bartolomé.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de

Cabillas de los Oteros

Formados los repartimientos de la contribución rústica colonia y pecuaria, listas de edificios y solares y matrícula de industrial, de este Ayuntamiento, para el próximo año de 1916, se hallan expuestos al público en la Secretaría del mismo por ocho y diez días, respectivamente, para oír reclamaciones.

Cabillas de los Oteros 31 de octubre de 1915.—El Alcalde, Andrés García.

Alcaldía constitucional de

Valverde del Camino

Según me participó el vecino de Menesjos, D. Teodoro López, el día 16 del corriente le desapareció del mercado de León, una vaca de 7 años de edad, pelo rojo, con una marca hecha con tijera encima del lomo, y tiene las astas espalmadas o ablatas.

El día 23 del actual, y del mercado también de la capital, le desapareció a Luis Alonso, vecino de La Virgen del Camino, otra vaca de pelo rojo, pequeña, con un cuerno más abierto que el otro; estaba un poco coja, y dando leche.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL para que si alguna persona tuviere noticia de las citadas reses, lo comunique a esta Alcaldía.

Valverde del Camino 29 de octubre de 1915.—El Alcalde, Vicente Fernández.

Alcaldía constitucional de

Puente de Domingo Flórez

Para oír reclamaciones se hallan expuestos al público en la Secretaría

de este Ayuntamiento por espacio de ocho y diez días, respectivamente, los repartimientos de territorial por rústica y urbana, y la matrícula industrial, para el año de 1916.

Puente de Domingo Flórez a 31 de octubre de 1915.—El Alcalde, Eduardo Rodríguez.

Alcaldía constitucional de

Fresno de la Vega

Por el plazo reglamentario se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los repartimientos de rústica y pecuaria, las listas de edificios y solares y matrícula de industrial, para el año de 1916, a fin de oír reclamaciones.

Fresno de la Vega 31 de octubre de 1915.—El Alcalde, Domingo Gigoso.

Alcaldía constitucional de

Castrillo de Cabrera

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, urbana y matrícula industrial para el próximo año de 1916, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por los plazos legales, para oír reclamaciones.

Castrillo de Cabrera 30 de octubre de 1915.—Roseno Alonso.

Alcaldía constitucional de

Villademor de la Vega

Los repartimientos de rústica y pecuaria, padrón de edificios y solares y matrícula industrial, formados para el año de 1916, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho y diez días, respectivamente, para oír reclamaciones.

Villademor de la Vega 1.º de noviembre de 1915.—El Alcalde, Juan José Chamorro.

Alcaldía constitucional de

La Bañeza

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento, se halla expuesto al público por quince días en la Secretaría del mismo, el proyecto de presupuesto municipal para el año de 1916, a fin de oír reclamaciones.

La Bañeza 3 de noviembre de 1915.—El Alcalde, José Santos.

Alcaldía constitucional de

Villamol

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho y diez días respectivamente, los repartimientos de rústica y pecuaria, el de urbana y matrícula de industrial, para el año de 1916, para oír reclamaciones.

Villamol 2 de noviembre de 1915. El Alcalde, Alejandro Argüeso.

Alcaldía constitucional de

Quintana del Castillo

Formados en este Ayuntamiento los repartos de territorial y urbana, y matrícula industrial para el próximo año de 1916, se hallan expuestos al público por espacio de ocho y diez días, respectivamente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que los interesados formulen las reclamaciones que crean justas.

Quintana del Castillo 31 de octubre

de 1915.—El Alcalde, Toribio Rodríguez.

Alcaldía constitucional de

Villagatón

Terminados los repartimientos de rústica y edificios y solares para el próximo año de 1916, se hallan expuestos al público por término de ocho días, como también la matrícula industrial por el día diez días, para oír reclamaciones.

Villagatón 2 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Cayetano Fernández.

Alcaldía constitucional de

Braznalo

Los repartimientos de rústica y pecuaria y urbana, confeccionados para el año de 1916, se hallan de manifiesto en Secretaría por espacio de ocho días.

También se halla el día de contribución industrial por término de diez días; durante dichos periodos pueden ser examinados y presentar las reclamaciones que se estimen justas.

Braznalo 1 de noviembre de 1915. El T. Alcalde, Félix Castro.

Alcaldía constitucional de

Igüña

Copulacionados los repartimientos de rústica, colonia y pecuaria, edificios y solares y la matrícula de la contribución industrial, para el próximo año de 1916 se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho y diez días, respectivamente, a fin de que todo el que se considere agraviado, formule cuantas reclamaciones crea pertinentes; y una vez transcurrido dicho término, no se admitirá ninguna, por extemporánea.

Igüña 2 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Bernardo García.

Alcaldía constitucional de

Villanizar

El repartimiento de territorial y pecuaria, lista de edificios y solares y matrícula de subsidio, correspondientes al año de 1916, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría municipal por término de ocho y diez días, respectivamente, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia pudiendo ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Villanizar 31 de octubre de 1915. El Alcalde, Francisco Gallego.

Alcaldía constitucional de

Valdesamario

Terminados los repartimientos de rústica, edificios y solares, matrícula industrial y padrón de cédulas personales, para el próximo año de 1916, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el tiempo reglamentario, para oír reclamaciones.

Valdesamario 30 de octubre de 1915.—El Alcalde, P. O., Isaac Bardon.

Alcaldía constitucional de San Esteban de Valdeusa

Terminados los repartimientos de la contribución de rústica y urbana, para el próximo año de 1916, así como la matrícula industrial y presupuesto municipal, se hallan expuestos al público para oír reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho y quince días, respectivamente.

San Esteban de Valdeusa 1.º de noviembre de 1915.—El Alcalde, Juan Ramón Pérez.

Alcaldía constitucional de Joara

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, listas de edificios y solares y la matrícula de industrial, de este Ayuntamiento, para el próximo año de 1916, quedan expuestos al público por espacio de ocho y diez días, respectivamente, para oír reclamaciones.

Joara 1.º de noviembre de 1915.—El Alcalde, Agustín Tejerina.

Alcaldía constitucional de Villaobispo de Otero

Formados los repartimientos de la contribución territorial por los conceptos de rústica pecuaria y urbana, para el próximo año de 1916, quedan expuestos al público desde esta fecha para oír reclamaciones.

Villaobispo 31 de octubre de 1915. El Alcalde, Gregorio Prieto.

Alcaldía constitucional de Castrocontrigo

Se hallan terminados y expuestos al público por ocho días, en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones, el repartimiento de la riqueza rústica, colonia y pecuaria y las listas de edificios y solares, así como por diez la matrícula industrial: documentos que han de regir en la cobranza del próximo año de 1916.

Castrocontrigo 1.º de noviembre de 1915.—El Alcalde, Fructuoso Prieto.

Alcaldía constitucional de Valderrey

Por el plazo reglamentario se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los repartimientos de rústica y pecuaria y lista cobratoria de edificios y solares, para el próximo año de 1916, a fin de oír reclamaciones.

Valderrey 1.º de noviembre de 1915.—El Alcalde, Antonio Cebero.

Alcaldía constitucional de Campo de Villavidel

Terminados el reparto de territorial por rústico, el de edificios y solares y la matrícula industrial de este Ayuntamiento para el próximo de 1916, se hallan de manifiesto al público por ocho y diez días, respectivamente, a fin de oír reclamaciones.

Campo de Villavidel 30 de octubre de 1915.—El Alcalde, Juan García.

Alcaldía constitucional de Oencia

Para el año de 1916 se hallan for-

malizados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, los repartimientos de la contribución territorial por rústica de pecuaria y urbana, y por quince la matrícula industrial, con el fin de atender las reclamaciones que se presenten.

Oencia 31 de octubre de 1915.—El Alcalde, Victorino Fernández.

Alcaldía constitucional de Reyero

Los repartimientos de rústica y pecuaria, listas de edificios y solares y matrícula industrial de este Ayuntamiento para el año de 1916, quedan expuestos al público en la Secretaría del mismo para oír reclamaciones por el plazo de ocho y diez días, respectivamente; pasados los cuales no serán atendidas las que se formen.

Reyero 1.º de noviembre de 1915. El Alcalde, Pedro Alvarez.

Alcaldía constitucional de Toreno

En la Secretaría del Ayuntamiento, y por las plazas reglamentarias, se hallan expuestas al público los repartimientos de las contribuciones rústica, urbana y matrícula de industrial para el año de 1916. Durante dichos plazos proceden a examinarlos por cuantos contribuyentes lo deseen, admitiéndose las reclamaciones oportunas; pues transcurridos que sean dichos plazos, no serán admitidas.

Toreno 1.º de noviembre de 1915. El Alcalde, Francisco Cayo.

Alcaldía constitucional de Villamejil

Según me participa el vecino de Sueros, Bernardino Fernández y Fernández, de este Municipio, el día 24 del actual, y hora de las tres y media de la tarde, le ha desaparecido un pollino que tenía dentro de una finca de su propiedad sin saber la causa de ello; cuyas señas son: pelo negro, alzada 1.270 metros, próximo, entero, h. rizado de la mano y rozado debajo de la barbilla de resutitas de la cadena del cojón.

En su virtud, ruego a que las Autoridades competentes a la busca y captura de dicho pollino, y en caso de ser habido, ponirlo en conocimiento de esta Alcaldía.

Villamejil 28 de octubre de 1915. El Alcalde, Leoncio Dominguez.

Alcaldía constitucional de Santovenia de la Valdeorcia

Formados los repartos de la contribución rústica y pecuaria, listas de urbana, matrícula industrial y el presupuesto municipal ordinario para el año de 1916, quedan expuestos al público por término de ocho, diez y quince días, respectivamente, en la Secretaría de este Ayuntamiento; durante los cuales pueda hacer reclamaciones el que se considere agraviado; pasados que sean no serán atendidas.

Santovenia de la Valdeorcia 2 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Emeterio Filadelfo.

Alcaldía constitucional de Villadangos

Los repartos de la contribución

rústica y pecuaria, la urbana, la matrícula industrial y el padrón de cédulas personales, confeccionados para el próximo año de 1916, se exponen al público durante los términos reglamentarios, contados desde la inserción de este anuncio, a fin de oír las reclamaciones oportunas.

Villadangos 28 de octubre de 1915. El Alcalde, Gregorio González Alonso.

Alcaldía constitucional de Villamandos

Para oír rectificaciones se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho y diez días, respectivamente, los repartimientos de la riqueza rústica y pecuaria, listas de edificios y solares y matrícula de sub-sílo industrial, formados para el año próximo de 1916.

Villamandos 2 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Anastasio Huciga.

Alcaldía constitucional de Valdepolo

Desde esta fecha y por término de ocho y diez días, respectivamente, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, los repartos de la riqueza rústica, pecuaria y urbana y la matrícula de industrial, para el próximo año de 1916, con objeto de oír las reclamaciones que se crean justas.

Valdepolo 2 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Pedro Gómez.

JUZGADOS

Don Miguel Cobos González, Juez municipal suplente, en funciones, de esta villa y su término.

Hago saber: Que en las actuaciones de ejecución de sentencia de juicio verbal civil, promovido por D. Daniel Fernández González, vecino de Cubillos, contra Inés Travieso Ferrero y Domingo Travieso Alvarez, vecinos de Cabanillas, sobre reclamación de ciento treinta y tres pesetas y setenta y cinco céntimos, he acordado proceder a la venta, como de la propiedad de los demandados, de los inmuebles siguientes:

Término de Cabanillas de San Justo

1.º Tierra en San Pelayo, de ocho áreas: linda al E., de Juan Alvarez; S. y O., de Juan Barredo, y N., de Manuela Rodríguez; tasada en diez pesetas.

2.º Otra, en los Pozos, de cuatro áreas: linda al E., camino; S., de Juan Ferrero; O., de Ventura Gómez, y N., de Francisco Alvarez; tasada en veintidós pesetas.

3.º Linares, en la Ardeñana, de un área: linda al E., de Justo Travieso; S., de Rafael Alvarez; O., de Francisco Alvarez, y N., de R. fact Alvarez; tasada en once pesetas.

4.º Tierra, en la Revuelta, de seis áreas: linda al E. y N., de Benito Díez; S., de Manuel Molino, y O., camino; tasada en veinte pesetas.

5.º Casa, en el casco del pueblo, calle de la Cuesta, sin número, de quince metros cuadrados, cubierta de losa, de planta baja y principal: linda por derecha, entrando, de José Antonio Uribe; izquierda, de

Francisco Alvarez; espalda, patio de Francisco Alvarez, y frente, calle; tasada en quince pesetas.

6.º Otra, en la misma calle, sin número, cubierta de losa, de planta baja y principal, mide cuarenta y cinco metros cuadrados: linda derecha, entrando, de Justo Ferrero; izquierda, de Inés Travieso; espalda, patio de la misma, y frente, calle; tasada en cien pesetas.

7.º Otra, en dicha calle, cubierta de losa, de planta baja, de treinta metros cuadrados, sin número: linda por la derecha, entrando, de Justo Ferrero; izquierda, de Lucas Alvarez; espalda, de Francisco Gómez, y frente, patio de Francisco Alvarez y otros; tasada en cincuenta pesetas.

8.º Tierra, en la Qindera, con castaños, de ocho áreas: linda al E., Generosa Ferrero; S., herederos de Felipe Molinero; O., de Domingo Torre, y N., de herederos de Felipe Molinero; tasada en cien pesetas.

La subasta tendrá lugar a las nueve horas del día diecinueve de noviembre próximo, en la sala-audencia de este Juzgado, por pujas a la llana; advirtiéndose que son libres de ca gas; no existen títulos de propiedad; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y sin que se deposite previamente el diez por ciento de la tasación, adjudicándose al mejor postor, el cual ha de conformarse con la certificación del acta de remate.

Dado en Noceda del Bierzo a veintitrés de octubre de mil novecientos quince.—Miguel Cobos.—P. S. M.: Mariano Travieso, Secretario.

Don Miguel Cobos González, Juez municipal suplente, en funciones, de esta villa y su término.

Hago saber: Que en las actuaciones de ejecución de sentencia de juicio verbal civil, promovido por D. Manuel Alfonso Fernández, vecino de Arganza, contra Miguel Escofante Barredo, que lo es de esta villa, sobre reclamación de ciento cinco pesetas, dietas y costas, he acordado proceder a la venta, como de la propiedad del deudor, del inmueble siguiente:

Casa en esta villa, barrio de Vega, calle del Santocrismo, sin número, de planta baja, cubierta de paja, mide cuarenta metros cuadrados, y linda por la derecha, izquierda y espalda, más de Norberto Travieso Rodríguez, y frente, dicha calle; tasada en ciento cincuenta y siete pesetas cincuenta céntimos.

La subasta tendrá lugar a las once horas del día diecinueve de noviembre próximo, en la sala-audencia de este Juzgado, por pujas a la llana; advirtiéndose que es libre de cargas; no existen títulos de propiedad; que no se admiten posturas que no cubran la tasación, y sin que se deposite previamente el diez por ciento de la misma, adjudicándose al mejor postor, el cual ha de conformarse con la certificación del acta de remate.

Dado en Noceda del Bierzo a veintitrés de octubre de mil novecientos quince.—Miguel Cobos.—P. S. M.: Mariano Travieso, Secretario.

Don Juan Fernández Trigal, Juez municipal del término de Turcia. Hagó saber: Que para hacer pago a D. Joaquín Domínguez Cabo, veci-

no de Armellada, de ciento una pesetas y costas, que le adeuda don Pascual Alvarez Aller, vecino de Quintanilla del Monte, Ayuntamiento de Benavides, a cuyo pago ha sido condenado en juicio verbal civil, se ascan a pública si basta, como de su propiedad, las fincas siguientes: Una tierra, centenal, término de Quintanilla del Monte, al sitio de los Canales, de cabida veintidós áreas y doce centiáreas: linda Oriente, camino de los Canales; Mediodía, Rosas Alvarez; Poniente, campo de conchejo, y Norte, Marilín Palmier; tasada en cincuenta pesetas.

Otra tierra, centenal, en el mismo término, a la Debeaa, de cabida diecisiete áreas y sesenta centiáreas: linda Oriente, Domingo Aller; Mediodía, Francisco Alvarez; Poniente, camino, y Norte, Margarita Rodríguez; tasada en setenta pesetas.

Otra, centenal, en dicho término, al mismo sitio que la anterior, de cabida catorce áreas y cinco centi-

áreas: linda al Oriente, Santos Alvarez; Mediodía, herederos de Pedro Machado; Poniente, servicio público, y Norte, Tomás Alvarez; tasada en treinta pesetas.

Otra tierra, centenal, en el mismo término, a la Tea, de cabida veintidós áreas y doce centiáreas: linda al Oriente, camino; Mediodía, Angel Cuesta; Poniente, Santiago García, y Norte, se ignora; tasada en sesenta pesetas.

Otra, centenal, en dicho término, a los Pozos, de cabida catorce áreas y ocho centiáreas: linda Oriente, campo común; Mediodía, Agustina Cuevas; Poniente, Cipriano Alvarez, y Norte, Casto Alvarez; tasada en quince pesetas.

Otra, centenal, en mencionado término, a las Pontarinas, de cabida catorce áreas y ocho centiáreas: linda Oriente, campo del Estado; Mediodía, camino de servicio; Poniente y Norte, campo común; tasada en treinta y cinco pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala-audencia de este Juzgado, el día veinticuatro de noviembre próximo, de diez a doce de la mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación de cada finca, consignando el licitador en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor; que no constan títulos de propiedad de mencionadas fincas, por lo que el licitador habrá de conformarse con la certificación del acta de remate, sin que tengan derecho a exigir otro alguno.

Dado en Armellada, distrito de Turcia, a veintiocho de octubre de mil novecientos quince.—Juan P. Trigal.—P. S. M.: El Secretario habilitado, José de la Rocha.

JUZGADO MUNICIPAL DE BEMBIBRE
Cédula de emplazamiento

En la demanda presentada ante

este Tribunal por D. Pedro Blanco Ortiz, como Procurador de D. Benito González, vecino de esta villa, contra D. Desiderio Castellano, de la propia vecindad, hoy de ignorado paradero, sobre reclamación de quinientas pesetas, el Sr. Juez municipal de este distrito, en auto de ayer, se ha servido señalar para la celebración del correspondiente juicio verbal civil, el día dieciocho de noviembre próximo, hora de las diez, y sala-audencia de este Juzgado, sito en la Casa Consistorial, en la que habrán de comparecer las partes, bajo los apercibimientos de ley, y para lo cual serán citados en forma.

Y a fin de que tenga lugar la del demandado, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y a instancia del actor, expido la presente cédula de emplazamiento en Bembibre, a veintiocho de octubre de 1915, y de lo que, como Secretario, certifico.—Devian Alvarez,

PROVINCIA DE LEON

AÑO DE 1915

MES DE AGOSTO

Estadística del movimiento natural de la población

Causas de las defunciones

CAUSAS	Número de defunciones
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1).....	2
2 Tifo exantemático (2).....	1
3 Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4).....	1
4 Viruela (5).....	1
5 Sarampión (6).....	1
6 Escarlatina (7).....	1
7 Coqueluche (8).....	10
8 Difteria y crup (9).....	8
9 Gripe (10).....	8
10 Cólera asiático (12).....	1
11 Cólera nostras (13).....	2
12 Otras enfermedades epidémicas (5, 11 y 14 a 19).....	2
13 Tuberculosis de los pulmones (28 y 29).....	33
14 Tuberculosis de las meninges (30).....	3
15 Otras tuberculosis (31 a 35).....	11
16 Cáncer y otros tumores malignos (39 a 45).....	19
17 Meningitis simple (61).....	28
18 Hemorragia y reblandecimiento cerebrales (64 y 65).....	52
19 Enfermedades orgánicas del corazón (79).....	57
20 Bronquitis aguda (39).....	35
21 Bronquitis crónica (90).....	9
22 Neumonía (92).....	16
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 95 a 98).....	34
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103).....	14
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104).....	105
26 Apendicitis y tiflitis (108).....	2
27 Hernias, obstrucciones intestinales (109).....	6
28 Cirrosis del hígado (113).....	4
29 Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120).....	21
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 a 152).....	2
31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, fiebris puerperales) (137).....	2
32 Otras accidentes puerperales (154, 155, 156 y 138 a 141).....	4
33 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151).....	21
34 Senilidad (154).....	31
35 Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 a 180).....	24
36 Suicidios (165 a 165).....	1
37 Otras enfermedades (20 a 27, 36, 37, 38, 46 a 60, 62, 63, 66 a 78, 80 a 85, 89, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 a 118, 121 a 127, 133, 142 a 149, 152 y 155).....	116
38 Enfermedades desconocidas ó mal definidas (187 a 189).....	29
TOTAL.....	708

León 16 de octubre de 1915.—El Jefe de Estadística, Federico Camarasa.

PROVINCIA DE LEON

AÑO DE 1915

MES DE AGOSTO

Estadística del movimiento natural de la población

Población.....	397.624	
Número de nacidos	Nacimientos (a).....	1.089
	Defunciones (b).....	708
	Matrimonios.....	99
Número de nacidos por 1.000 habitantes	Natalidad (a).....	2,74
	Mortalidad (b).....	1,78
	Nupcialidad.....	0,25
Número de nacidos vivos	Varones.....	586
	Hembras.....	503
Número de nacidos vivos	Legítimos.....	1.035
	Ilegítimos.....	27
	Expositos.....	27
TOTAL.....	1.089	
Número de fallecidos (c).....	Legítimos.....	25
	Ilegítimos.....	1
	Expositos.....	1
	TOTAL.....	25
	Varones.....	375
Hembras.....	335	
Menores de 5 años.....	273	
De 5 y más años.....	435	
En hospitales y casas de salud.....	25	
En otros establecimientos benéficos.....	20	

León 16 de octubre de 1915.—El Jefe de Estadística, Federico Camarasa.

(1) No se incluyen los nacidos muertos.

Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de veinticuatro horas.

(2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.

(3) Este coeficiente se refiere a los nacidos vivos.

(4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.

(5) No se incluyen los nacidos muertos.